INFORME SOBRE LA INNECESARIEDAD DE TRAMITACIÓN DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS CORRALES (SEVILLA), CONFORME AL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Expediente: **TIP/2018/000475**
Municipio: **Los Corrales**
Provincia: **Sevilla**

1.- ANTECEDENTES

Se emite el siguiente informe a solicitud del Alcalde del Ayuntamiento de Los Corrales con fecha 25/05/2018 y registro de entrada en esta Delegación Territorial nº 8732, en base a lo establecido en el apartado 5 de la Norma 2ª. TRAMITACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL AVANCE, de las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto 2/2012).

2.- OBJETO

Los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 establecen dos requisitos previos y necesarios para la aplicación del régimen previsto en el mismo a las edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable, de una parte la delimitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes y, de otra, la necesidad de disponer de unas normas mínimas de habitabilidad aplicables en los procedimientos de regularización previstos en dicho Decreto.

El artículo 4 dispone que, en ausencia del Plan General, o si éste no contuviera las delimitaciones citadas, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá carácter de Ordenanza Municipal. En idénticos términos se pronuncia el artículo 5 respecto a las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad.

Por otra parte, por Orden de 1 de marzo de 2013 del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 de la Norma 2ª. TRAMITACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL AVANCE, de estas Normativas Directoras, que establece lo siguiente:

"5. En los casos en que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar estos delimitados en el Plan General, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, que

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e. dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu934PFIRMA9ZdL5docmQoxdr4r.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	31/05/2018
	ELOISA SANCHEZ PEÑA		
	MARIA LUZ PALACIOS RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	64oxu934PFIRMA9ZdL5docmQoxdr4r	PÁGINA	1/3

deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de este último, será suficiente la solicitud del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.

Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas u deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento."

3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL VIGENTE

El instrumento de planeamiento general vigente en el término municipal de Los Corrales es un PGOU aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 6 de noviembre de 2013.

4.- EXPEDIENTE

El expediente consta de:

- Solicitud de informe de innecesariedad por el Alcalde del Ayuntamiento de Los Corrales de fecha 25/05/2018 y n.º de registro de entrada 8732.

- Informe técnico emitido el 24/05/2018 por el arquitecto adscrito a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Los Corrales, acreditando que en el término municipal de Los Corrales no existen asentamientos urbanísticos que cumplan los criterios y parámetros establecidos en la Norma 3ª. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS, ni ámbitos de hábitat rural diseminado que cumplan los criterios establecidos en la Norma 4ª. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS DEL HÁBITAT RURAL DISEMINADO, que concretan las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012.

5.- CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación que consta en el expediente, así como del planeamiento general vigente, y habiendo analizado el ámbito territorial objeto del presente informe, se puede concluir que en el término municipal de Los Corrales no existen Asentamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable ni Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado en los términos establecidos por las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo expuesto anteriormente, y en aplicación al apartado 5 de la Norma 2ª. TRAMITACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL AVANCE, de las Normativas Directoras, procede acordar la Innecesariedad de tramitación del Avance de Asentamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable en el municipio de Los Corrales.

En Sevilla, a 30 de mayo de 2018

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
Fdo: Maria Luz Palacios Rodriguez

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Fdo: Eloisa Sánchez Peña

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 - Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu934PFIRMA9ZdL5docmQoxdr4r.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	31/05/2018
	ELOISA SANCHEZ PEÑA		
	MARIA LUZ PALACIOS RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	64oxu934PFIRMA9ZdL5docmQoxdr4r	PÁGINA	2/3

A los efectos establecidos por el artículo 13.3.h) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, doy la conformidad al informe técnico que antecede sobre la Innecesariedad de tramitación del Avance de Asentamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable del municipio de Los Corrales.

EL DELEGADO TERRITORIAL
José Losada Fernández

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Telef. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu934PFIRMA9ZdL5docmQoxdr4r.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	31/05/2018
	ELOISA SANCHEZ PEÑA		
	MARIA LUZ PALACIOS RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	64oxu934PFIRMA9ZdL5docmQoxdr4r	PÁGINA	3/3